

siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación.

También formará parte del Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del C. S. I. C., cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días hábiles de antelación la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «currículum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores, el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de textos de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: de cero a 15 puntos.
- Segundo ejercicio: de cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: de cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C., para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaborador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Presidente, José Luis Villal Palasi.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente a las oposiciones convocadas para proveer dos plazas de Oficiales técnicos administrativos de Contabilidad.

Por el presente se hace público que el Tribunal de dichas oposiciones ha propuesto a don Pedro Miguel Carlos Arnal y a don Pablo Tarongi Gonzalez, en virtud de lo cual deberán presentar en Secretaría, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, los documentos exigidos en la convocatoria.

Se hace especial referencia al artículo 11 del Decreto de 27 de junio de 1968 si alguno de los interesados no presentara su documentación dentro de plazo.

Palma de Mallorca, 26 de julio de 1972.—El Presidente, José Alcover.—5.761-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnica administrativa.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 189, de fecha 28 de julio de 1972, figuran insertas la convocatoria y cuestionario para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnica administrativa de esta excelentísima Diputación, dotadas con el sueldo base anual de 50.000 pesetas y retribución complementaria de 17.200 pesetas también anual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y ayuda familiar, en su caso, y demás derechos y beneficios establecidos en favor de sus funcionarios.

En la convocatoria antes citada figuran las bases, normas y ejercicios que han de regir para la provisión de las plazas de referencia, con indicación de las circunstancias, documentos y requisitos para tomar parte en la oposición convocada, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas, Intendente Mercantil o Profesor Mercantil.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huelva, 31 de julio de 1972.—El Presidente.—El Secretario general interino.—5.745 A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer ocho plazas de Ayudante de Maquinista del Centro Receptor de Documentos.

Ha sido formalada la siguiente relación de admitidos al citado concurso:

- D. José Luis Baena Alonso.
- D. Manuel Cabello Doctor.
- D. Pedro Camallonga Vidal.
- D. Francisco Escrichs Cortada.
- D. Aurelio Gómez Morales.
- D. Evelio Herrando Moreno.
- D. Juan Labro Garcia.
- D. Salvador Laterre Bianchi.
- D. Altonso Marques Grau.
- D. Manuel Murias Rodriguez.
- D.ª María Isabel Nadal Aguirregomezcorra.
- D. Rafael del Olmo Herrera.

- D. Jais Linto Nogués.
- D. Rafael Rusca Arran.
- D. Manuel Serra Vellat.
- D. Francisco Javier Sola Arechavala.
- D.ª María Tauló Perpiña.
- D.ª Rosa María Toreilo Alabern.
- D. Juan Travé Aluja.
- D. Jaime Urgel Gironés.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor don Félix Gallardo Carreira, primer Teniente de Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales:

Don Jorge Xifra Heras, representante del profesorado oficial del Estado; don Enrique de la Rosa Indurain, y como suplente don Carlos Tejera Victory, por la Dirección General de Administración Local, y el Jefe del Departamento de Organización y Métodos del Gabinete Técnico de Programación, don Manuel Palomar Llovet.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y en los artículos 3.º y 6.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 21 de julio de 1972.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.681-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1972 por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de la Presidencia del Gobierno.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inscrita en el Boletín Oficial del Estado número 187, de fecha 5 de agosto de 1972, páginas 14243 a 14248, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 34, donde dice: «... que se establecen en este artículo...», debe decir: «... que se establecen en este artículo...».

En el artículo 56, donde dice: «... cuando así se establezca...», debe decir: «... cuando así se establezca...».

En el artículo 61, apartado d), donde dice: «... conforme a lo dispuesto en el artículo 25...», debe decir: «... conforme a lo dispuesto en el artículo 26...».

En el artículo 67, apartado g), donde dice: «... conforme el presupuesto de gastos...», debe decir: «... conforme al presupuesto de gastos...».

En el artículo 75, apartado e), donde dice: «... y antes de someter el acuerdo...», debe decir: «... y antes de someterse al acuerdo...».

En el artículo 77, donde dice: «Los Vocales no titulares...», debe decir: «A los Vocales no titulares...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del sistema Guadarrama Aulencia. Reposición de viales. Término municipal de Valdemorillo.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 8 de septiembre, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Valdemorillo, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Núm. Finca	Propietario	Superficie que se expropia
		Ha.
1	D. Rafael Escario Lapontide	0,8400
2	D. Rafael Gamonal Michelena	1,2360
3	D.ª Carmen Sancho Ruiz	1,0135
4	Vías pecuarias	0,1055

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 29 de julio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.—5.527-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 646,600 al 664,900, tramo Río Ulla Santiago de Compostela. Término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 21 de agosto, a las diez horas, y en Sixto (término municipal de Santiago de Compostela) se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 31 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—5.346-E.